

OFICIAL

viernes 14 de junio de 1867.

NUMERO 950.

empleados públicos

Los guardas de que se
lo actual de la salina
de sueldos iguales a
de Cipaquirá, Nemo-
lé, a cuyo resguardo
os desde esta fecha.
s, el Administrador
a Gachetá una escua-
erpo del resguardo,
de cada mes, la cual
el Administrador con-
ese la plaza de Inspec-
Gachetá.
a 13 de junio de 1867.
SANTOS ACOSTA.
Hacienda i Fomento,
Gutiérrez de Lara.

SECRETO
en nombramiento.
ENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS
COLOMBIA,

SECRETO :
Nombro Administra-
la salina de Gachetá al
destino Duran.
a 13 de junio de 1867.
SANTOS ACOSTA.
de Hacienda i Fomento,
rje Gutiérrez de Lara.

TESORO I CREDITO NACIONAL

RELACION
de Caja de la Tesorería jeneral de
ca el día de la fecha.

Caja.	Dinero.	Billetes.
por \$	6,090 14	152,774

por
antes
en
luzas
nas;
talla

600 ..

por
no de
o su-
into-
al Te-
nion;

500 ..

ministra-
al de
paqui-
ata de
sanes
sone ta

CREDITO.

Servicio de 1866 a 1867.

Departamento de Guerra i Marina.

Cap. 3.º Sueldos de actividad de la Guardia Colombiana.....\$ 18 80

Cap. 4.º Material de la Guardia Colombiana..... 24 ..

Departamento de Gastos de Hacienda.

Cap. 15.—Gastos varios imprevistos. 200 ..

Suma\$ 242 80

RESUMEN.

Débito.....\$	11,190 14	152,818
Crédito.....	242 80	

Exist.ª en la fecha 10,947 34 152,818

La espresada existencia se encuentra así:

En moneda para reacuñar 113 07½

En recibos de buenas cuentas..... 5,129 53½ 1,125

En id. id. por devolución de empréstitos para la guerra con el Ecuador... .. 5,152

En moneda de talla mayor i menor para gastos..... 5,704 73

En billetes de Tesorería (emision de 1866) amortizados. 146,541

Igual.....\$ 10,947 34 152,818

Bogotá, junio 12 de 1867.

El Tesorero jeneral,

Flavio Pinzon.

El Contador-interventor,

Pedro P. Calvo.

SECRETARIA DE GUERRA I MARINA.

COLEJIO MILITAR.

El Poder Ejecutivo ha dispuesto que se publiquen en el "Diario Oficial" las comunicaciones dirigidas a la Secretaria de Guerra por el Coronel Director del Colejio militar i Escuela politécnica, en virtud de las cuales se espidió el decreto ejecutivo de 31 de abril último, i posteriormente la resolución de 8 del mes presente.

Estados Unidos de Colombia.—Direccion del Colejio militar i Escuela politécnica.—Número 134.—Bogotá, a 28 de mayo de 1867.

rentes ramos de la ciencia militar; pero contrariando el espíritu de tales disposiciones, se han admitido i existen en el Colejio jóvenes que, por su corta edad i por su ignorancia, han hecho preciso establecer varias clases inferiores de primeras letras, a lo que se agrega que muchos de esos jovencitos son totalmente desapplicados i de conducta reprehensible.

Consultando, pues, la buena marcha del establecimiento, i con el fin de que los sacrificios que la Nacion hace sosteniendo este utilísimo plantel no sean perdidos i estériles, me atrevo a proponer al Poder Ejecutivo por vuestro respetable conducto:

1.º Que por los empleados i profesores del Colejio se haga una calificación concienzuda e imparcial de las aptitudes, aplicación i conducta de cada alumno;

2.º Que se reduzca el número de alumnos pensionados por la Nacion, quedando los que han venido designados por los Estados, los cuales no pueden ser arrojados a la calle, por no tener la mayor parte de ellos casa a donde ir; pero como entre estos jóvenes hai algunos que no reúnen las condiciones para poder ser alumnos, ni prometen mejorar de conducta, respecto de estos debe darse aviso a los Estados para que los retiren i reemplacen.

Deben continuar igualmente trece alumnos que existen pensionados por las familias i que tienen pagada anticipadamente la pensión al Gobierno.

I finalmente, de los 49 alumnos que hoy hai, designados por el Poder Ejecutivo, los que el ciudadano Presidente crea conveniente que deban continuar, escojiéndolos entre los mas aptos i juiciosos.

Estas medidas que me atrevo a proponer, tenderán sin duda a restablecer completamente el buen orden i disciplina en el Colejio, i se hará una economía, dejando el Gobierno i la Nacion de gastar en jóvenes que son indignos de tal gracia.

Si el Gobierno adoptare algunas de estas indicaciones, seria conveniente que se me comunicara antes del día último, porque el día primero del próximo mes de julio debe recibir la señora contratista de alimentos la anticipación quincenal estipulada en el contrato.

Soi vuestro atento servidor,
Santiago Fraser.

Estados Unidos de Colombia.—Direccion del Colejio militar i Escuela politécnica.—Número 134.—Seccion 2.ª.—Bogotá, 1.º de junio de 1867.

Ciudadano Jeneral Secretario de Guerra i Marina.

Aunque no quisiera distraer al Gobierno de sus árduas atenciones, me veo en la necesidad de hacerlo, porque de otra manera sufriria graves tropiezos la marcha de este establecimiento.

Los alumnos, cuya lista es incluyo, en

41